

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **016**

Fecha: 13/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2015 00188	Verbal	EPIFANIA - OLIVO MORENO	SIN DEMANDADO	Auto que Ordena Correr Traslado Auto ordena correr traslado del del Estudio social realizado por la trabajadora social adscrita al Despacho por el término de tres (3) días, y del Informe de valoración de apoyos practicado por la Personería Municipal de Valledupar, por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.	12/02/2024	
20001 31 10 001 2016 00061	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JUAN CARLOS - MEJIA COVALEDA	JUAN DE DIOS MEJIA SANPEDRO	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de notificar a los demandados cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la ley; a fin de integrar el contradictorio y así, evitar la parálisis del presente asunto.	12/02/2024	
20001 31 10 001 2018 00201	Verbal	BERNANDO TRASLAVIÑA GAONA	MARIA EUGENIA GIRALDO GONZALEZ	Auto Rechaza Demanda Auto resuelve RECHAZAR la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL A CONTINUACION DE SEPARACION DE BIENES, por no haber sido subsanada.	12/02/2024	
20001 31 10 001 2022 00021	Acciones de Tutela	JORGE IVAN RESTREPO CADAVID	AREA DE SANIDAD ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR	Auto que decreta pruebas Auto decreta pruebas, conforme lo indicado en esta providencia; n firme esta decisión, deberá regresar el expediente al despacho para emitir la decisión de fondo.	12/02/2024	
20001 31 10 001 2022 00118	Verbal	ANA ELVIA SARAVIA PRADO	JAVIER - PRADO SARABIA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte demandante para que efectúe la remisión de la notificación personal, a la dirección física del demandado con todas las del cumplimiento de las formalidades establecidas por los artículos 291 y 292 del CGP, y acompañada del despliegue visible de cada uno de los documentos que acompañen dicha notificación. Para ello, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de que se declare el desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.	12/02/2024	
20001 31 10 001 2023 00061	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	OLGA LUCIA RUEDA AYALA	CAUSANTE HECTOR JAIME RINCON GONZALEZ	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena oficiar a la DIAN a fin de que en caso de que los asignatarios del causante HECTOR JAIME RINCON GONZALEZ hayan saldado las obligaciones tributarias, emita la correspondiente certificación de paz y salvo con destino a este proceso; Fin para el cual se le concede al ente fiscalizador el término de veinte (20) días.	12/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2023 00397	Ejecutivo	EGRETH MARGARITA CORDOBA	ALEXANDER ENRIQUE BLANCO MEZA	Auto Rechaza Demanda Auto resuelve RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, por no haber sido subsanada.	12/02/2024	
20001 31 10 001 2023 00404	Acciones de Tutela	RICARDO ANTONIO CUADRADO MORILLO	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELA DE BOGOTA	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, Sala Civil-Familia-laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, en providencia del 25 de enero de 2024, quien resolvió, REVOCAR el ordinal tercero resolutive de la sentencia proferida por este Despacho, y CONFIRMAR los demás ordinales de la sentencia emitida.	12/02/2024	
20001 31 10 001 2023 00430	Verbal	JOHAINÉ MARIN FERNÁNDEZ	HEREDEROS DE HERIBERTO GREGORIO CASTRO OROZCO	Auto inadmite demanda Auto inadmite la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de su rechazo.	12/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO